|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 3** | **Documento C24/23-S** |
| **8 de abril de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General | |
| MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO EN EL RÉGIMEN COMÚN DE LAS NACIONES UNIDAS | |
| **Finalidad**  El presente documento es un informe sobre la modificación de las condiciones de servicio del personal, con arreglo a las obligaciones de la UIT en el marco del régimen común de las Naciones Unidas.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo de la UIT a que **tome nota** de la aplicación por el Secretario General de la modificación de las condiciones de servicio del personal en el Estatuto y el Reglamento del Personal de la UIT aplicables al personal de nombramiento. Esta modificación se realiza con arreglo a los procedimientos establecidos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y de conformidad con la Resolución 647 (C-1969, modificada por última vez C-2003) del Consejo.  En virtud de la Resolución 46 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se invita al Consejo a que **apruebe** la remuneración pensionable aplicable a los funcionarios de elección, tal como se recoge en el proyecto de Resolución que figura en el Anexo al presente documento.  **Vínculos pertinentes con el Plan Estratégico**  Excelencia en materia de recursos humanos e innovación institucional.  **Repercusiones financieras**  El coste total de la aplicación de la modificación de las condiciones de servicio del personal asciende a 2 631 332 CHF para el año 2024, que se desglosa como sigue:  • Con arreglo a los procedimientos establecidos de la CAPI, la escala de la remuneración pensionable aplicable a todo el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores se ha ajustado en enero y febrero de 2024. Las repercusiones financieras para 2024 de la aplicación de las nuevas y sucesivas escalas de remuneración pensionable ascienden a 760 994 CHF en 2024 (para cubrir los 12 meses que se extienden desde el 1 de enero de 2024 hasta finales de año).  • Los sueldos netos del personal del Cuadro de Servicios Generales han aumentado en consonancia con la evolución del índice de precios al consumo (IPC) de Ginebra entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023, lo que, una vez tenida en cuenta la fiscalidad local, se traduce en una subida del 1,5 %. Las repercusiones financieras para 2024 de la aplicación de las nuevas escalas salariales ascienden a 501 045 CHF.  • La CAPI publicó el resultado de la revisión anual del ajuste por lugar de destino el 14 de febrero de 2024. Las repercusiones financieras para 2024 de la aplicación del nuevo ajuste por lugar de destino para Ginebra ascienden a 1 369 293 CHF (para cubrir los 11 meses que se extienden desde el 1 de febrero de 2024 hasta finales de año).  Con arreglo a la Resolución 1417 del Consejo, en caso de que el presupuesto 2024-2025 no pueda absorber este aumento, el Secretario General está autorizado, durante la ejecución del presupuesto para 2024-2025, a ajustar las consignaciones de las partidas de gastos (como el aumento de la remuneración pensionable y los ajustes por lugar de destino aplicables en Ginebra, aprobados por el régimen común de las Naciones Unidas), mediante la utilización de la Cuenta de Provisión[[1]](#footnote-1).  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencia**  [*Resolución 46*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-046-S.pdf) *(Kioto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios;* [*Resolución 647*](http://web.itu.int/dms_pub/itu-s/opb/conf/S-CONF-CL-2022-PDF-S.pdf) *(C-1969, modificada por última vez C-2003) del Consejo.* | |

# I Condiciones de empleo de los funcionarios de nombramiento

# A Funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores

1 En su septuagésimo octavo período de sesiones (2023), la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió no adoptar medidas sobre el tema titulado "el régimen común de las Naciones Unidas" en relación con las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas[[2]](#footnote-2).

2 Las decisiones adoptadas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y las modificaciones realizadas con arreglo a los procedimientos establecidos por la CAPI en virtud del artículo 11, se aplicaron como se indica a continuación.

Remuneración pensionable

3 De conformidad con el procedimiento establecido de la CAPI, la escala de remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores se vuelve a calcular en cada revisión de la escala común de contribuciones del personal, utilizando la fórmula de la remuneración pensionable. Aunque no se aplicaron cambios a la escala común de contribuciones del personal, el nuevo cálculo dio lugar a un incremento de la escala de remuneración pensionable. La escala de remuneración pensionable nuevamente calculada entró en vigor el 1 de enero de 2024.

4 Con efectos a partir del 1 de febrero de 2024, el multiplicador del ajuste por lugar de destino correspondiente a la ciudad de Nueva York pasó de 80,5 a 88,4, lo que resultó en un aumento de la remuneración neta del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores empleado en Nueva York del orden de 188,4/180,5. Conforme a lo estipulado en el artículo 51 b) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)[[3]](#footnote-3), la escala de remuneración pensionable aplicable a todo el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores se ajustó en la misma fecha y en el mismo porcentaje.

5 En consecuencia, la escala de remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores se ajustó al alza en un 1,04 %, de conformidad con la disposición anterior y con efecto a partir del 1 de febrero de 2024.

# B Funcionarios del Cuadro de Servicios Generales

6 La metodología elaborada por la CAPI para la introducción de ajustes provisionales en las escalas de sueldos de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales que trabajan en Ginebra exige que el sueldo neto de dichos funcionarios se ajuste cada vez que el índice de precios al consumo (IPC) de Ginebra varíe en un 1,5 % con respecto al índice utilizado a efectos del ajuste anterior, o transcurridos 12 meses, lo que ocurra primero[[4]](#footnote-4).

7 Entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023, el movimiento del IPC en Ginebra reflejó una variación neta de las escalas salariales que, una vez tenida en cuenta la fiscalidad local, supuso un incremento del 1,5%. Por tanto, en aplicación del procedimiento mencionado, la CAPI actualizó los sueldos netos del personal del Cuadro de Servicios Generales en Ginebra, siendo la última revisión la 59, en vigor desde el 1 de septiembre de 2023.

# II Condiciones de empleo de los funcionarios de elección

8 Se ha ajustado la remuneración pensionable aplicable a los funcionarios de elección en la misma proporción que la remuneración pensionable aplicable al personal de nombramiento (véanse los § 3 a 5). Esto da lugar a un incremento de la remuneración pensionable del 1,04%, que se refleja en el Anexo adjunto al presente documento. El costo adicional se ha incluido en las repercusiones financieras totales de 2 631 332 CHF.

***Anexo: 1***

ANEXO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN […]

Condiciones de servicio de los funcionarios de elección de la UIT

El Consejo de la UIT,

recordando

La Resolución 46 (Kioto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

habiendo considerado

el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en el marco del régimen común de las Naciones Unidas a raíz de la Resolución 70/244 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las condiciones de servicio,

resuelve

aprobar la siguiente remuneración pensionable con efectos respectivamente desde el 1 de enero y el 1 de febrero de 2024 para los funcionarios de elección de la UIT:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | USD anuales | |
|  | Remuneración pensionable (1 de enero de 2024) | Remuneración pensionable (1 de febrero de 2024) |
| Secretario General | 437 453 | 456 600 |
| Vicesecretario General y Directores de las Oficinas | 405 722 | 423 480 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. "Autorizar, durante la ejecución del presupuesto para 2024-2025, al Secretario General a ajustar las consignaciones de las partidas de gastos a) y b) siguientes, de conformidad con las modificaciones resultantes de la utilización de la Cuenta de Provisión, y siempre que ésta se mantenga al nivel prescrito en la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022):

   a) aumentos de las escalas de sueldos, las contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino, aplicables en Ginebra, establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas;

   b) las fluctuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos en la medida en que dicho tipo afecte a los costes del personal al que se aplican las escalas de sueldos de las Naciones Unidas". [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 10 del estatuto de la CAPI, que será revisado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo noveno período de sesiones celebrado en otoño de 2024.

   i) No se realizarán ajustes de la escala de sueldos básicos,

   ii) No se consolidará el ajuste por lugar de destino, y

   iii) No se realizarán ajustes de las prestaciones por hijos y familiares secundarios a cargo. [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 51 b): "En el caso de los afiliados del Cuadro Orgánico y categorías superiores, la escala de la remuneración pensionable será la que figura en el sitio web de la CAPI... Dicha escala se ajustará en la misma fecha en que se ajusten los montos de la remuneración neta de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores en Nueva York. Dicho ajuste consistirá en un porcentaje uniforme igual al promedio ponderado de la variación porcentual de los montos de la remuneración neta, según determine la Comisión de Administración Pública Internacional". [↑](#footnote-ref-3)
4. "Methodology for surveys of the best prevailing conditions of employment at headquarters duty stations (survey methodology I)", ICSC/94/R.16, 10 de agosto de 2022. [↑](#footnote-ref-4)